

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.008.028
06		TRANSFERENCIAS		1.569.568
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.569.568
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		1.569.568
07		OTROS INGRESOS		1.700
	79	Otros		1.700
09		APORTE FISCAL		19.433.760
	91	Libre		19.433.760
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		21.008.028
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.336.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	458.713
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.019.032
	31	Transferencias al Sector Privado		4.019.032
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.687
	544	Gastos Asociados de Administración		151.406
	575	Aplicación Art. 43 Ley N° 19.253		43.846
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,05	2.229.476
	577	Registro de Tierras		101.920
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	959.282
	580	Fortalecimiento Institucional		122.304
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		179.871
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		215.240
31		INVERSION REAL		91.353
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.338
	51	Vehículos		10.192
	56	Inversión en Informática		51.823
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.099.114
	85	Aportes al Sector Privado		14.099.114
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,06,07	13.789.252
	044	Gastos Asociados de Administración		309.862
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 16 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 255 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 3.095 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 66.590 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 6.360 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 8 |
| | - Miles de \$ | 37.536 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 22.500 |
| 04 | La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253.
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 4.700.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem. | |
| 07 | A más tardar al 30 de septiembre del año 2004, la CONADI deberá entregar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe, deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios del Programa, los montos de los recursos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, las superficies de tierras y el volumen de derechos de aguas transferidos a los beneficiarios y las personas jurídicas o naturales a las cuales la Corporación adquirió dichos activos. | |